FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género
FECHA	Marzo de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*."

Que el Departamento de Cundinamarca, es una entidad territorial, conforme lo dispone el artículo 298 de la Constitución Política, goza de autonomía para la administración de los asuntos seleccionados y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio en los términos establecidos por la Ley y ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios.

Que Mediante la Ordenanza No 099 de 2011 se adopta la *"Política Pública Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Departamento de Cundinamarca*". La cual se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) número 5 y 10, relativo a la igualdad de género y reducción de las desigualdades respectivamente, y finalmente el documento de lineamientos para la realización de los planes de desarrollo en los programas Nacionales de mujer por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

A partir de la Ordenanza N° 99 de 2011, Cundinamarca adoptó la Política Pública de "*Mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades*". Las acciones desarrolladas en el marco de esta política se sustentan en el propósito de superar las múltiples discriminaciones a las que las mujeres han estado sometidas por su condición y su rol social. Se llevarán a cabo acciones positivas (afirmativas o correctivas) que busquen establecer el equilibrio y se alcance una igualdad de derechos entre los hombres y mujeres cundinamarquesas.

De acuerdo con el Decreto Ordenanza No. 437 de 2020 "*POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* se establece en el artículo 156, *"Es misión de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género liderar, coordinar la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizar actividades que brinden condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres de Cundinamarca, propiciando la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, con el propósito de lograr el mejoramiento integral el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres".*

Así mismo, en su artículo 158 se establecen las funciones esenciales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la siguiente manera:

(…)

1. *Formular e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de equidad de género, eliminación y prevención de la violencia, maltrato y discriminación de las mujeres, acceso a la justicia y fomento de capacidades y procesos organizativos.*
2. *Incorporar la perspectiva de género en los procesos de desarrollo departamental y municipal.*
3. *Garantizar la transversalidad y territorialización de las políticas públicas de igualdad, equidad y no discriminación de las mujeres.*
4. *Efectuar estudios e investigaciones que permitan conocer la situación de las mujeres del departamento y efectuar seguimiento a las políticas.*
5. *Gestionar espacios que permitan adelantar acciones para visibilidad y la participación directa de las mujeres y garantizar su inclusión en los procesos de desarrollo del departamento.*
6. *Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de los recursos y programas definidos para la atención de las mujeres.*
7. *Promover la sinergia de actores a través de la articulación de los programas y proyectos en busca del cumplimiento de las metas y resultados esperados, en el marco del plan de desarrollo, en el cumplimiento de los derechos de las mujeres.*

8. *Asistir técnicamente a los municipios, a través de encuentros de pares, para involucrarlos en el cumplimiento de los lineamientos, directrices y normatividad relacionada con los derechos de las mujeres.*
9. *Realizar el enlace entre las entidades nacionales y los municipios del departamento en el cumplimiento de los lineamientos, directrices y normatividad relacionada con los derechos de las mujeres. (…)"*

Ahora bien, dentro del Plan de Desarrollo "*Cundinamarca, región que progresa 2020 – 2023"*, en su línea estratégica para la generación de mayor bienestar, se estableció un programa específico orientado a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, así como a la disminución de brechas de género, definiendo, entre otras, las siguientes estrategias:

- Promoción de acciones de emprendimiento con enfoque diferencial y de género.
- Implementación del plan estratégico de la Política Pública de Mujer, Equidad y Género.
- Promoción de la participación política, social y cultural de las mujeres y su liderazgo en la toma de decisiones.
- Implementación de acciones que garanticen la atención integral de las niñas y mujeres víctimas de diversas formas de violencia, en articulación con el Sistema de Información y Monitoreo de Violencias en Cundinamarca [SIMOVIC].
- Implementación de la ruta de atención integral en violencia de género con énfasis en violencia sexual.
- Promoción del empoderamiento de los derechos de la mujer rural, como transformadora de desarrollo rural sostenible con equidad.
- Implementación de planes, programas y proyectos para la reducción de la pobreza multidimensional de la población rural, con enfoque en la mujer.

Con el fin de ejecutar las estrategias descritas se definieron las siguientes metas a cargo de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento:

Entidad Responsable	Descripción LÍNEA ESTRATÉGICA	Descripción PROGRAMA aprobado en el PDT	Descripción SUBPROGRAMA aprobado en el PDT	Número meta	Descripción Meta Nombre del Producto aprobado en el PDT
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE	MÁS BIENESTAR	CUNDINAMARCA SIN ESTEREOTIPOS	MUJER EMPODERADA Y CON DERECHOS	145	Intervenir a través de mejoramiento y dotación 13 casas sociales de la mujer de empoderamiento y emprendimiento.
				148	Actualizar la Política pública departamental de Mujer y equidad género e igualdad de oportunidades.
				149	Crear el observatorio de mujer y equidad de género.
				150	Potencializar 30 organizaciones de mujer y género existentes en el departamento.
				151	Promover la operación de las 117 instancias de participación de la mujer en el departamento.
				152	Implementar en los 116 municipios una estrategia de garantía de derechos de la mujer.
	MAS COMPETITIVIDAD	PRODUCTIVIDAD, UN CAMINO DE DESARROLLO	CUNDINAMARCA PRODUCTIVA - REGIÓN QUE PROGRESA	191	Impulsar 1.200 proyectos productivos de mujeres u organizaciones de mujeres, mediante el fortalecimiento técnico, económico y productivo.

De acuerdo con la meta 152 del Plan de Desarrollo Departamental y a las funciones de transversalidad y territorialización de la política pública de mujer y equidad de género de Cundinamarca, se establecen nueve derechos consagrados en la ordenanza 099 del 2011, donde resaltamos el derecho N°8 que reza "*DERECHO A UNA CULTURA Y ESPACIOS RECREATIVOS",* y que de acuerdo con la ley 181 de 1995 se definen las diferentes manifestaciones del deporte y la recreación así:

(…)
Art. 5°La recreación*: Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.*

Art. 16° Deporte social comunitario*: Es el aprovechamiento del deporte* ***con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad****. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.*
(…)

Lo anterior sustentado en el ART 52 de la Constitución Política de Colombia la cual establece que:

(…)

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.
Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (…) "

Producto de los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Mujer y Equidad de Género formuló el proyecto de inversión destinado a la implementación de la política pública en el territorio departamental, identificado con BPIN 2021004250574, el cual busca la promoción de los nueve Derechos de la Mujeres establecidos en la Ordenanza 099 de 2011.

PROYECTO: **FORTALECIMIENTO, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

Dentro de los componentes de dicho proyecto se establecieron las siguientes y actividades:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Para el producto 1. Documentos normativos – 4502026				
Meta 148	Actualización de la política pública de mujer y equidad de género.	Política pública formulada - 1100G121	Documento técnico formulado.	Se adelantan todas las fases y etapas para la adecuada formulación o actualización de la Política Pública.
	Seguimiento y evaluación de la Política Pública de mujer y equidad de género del departamento.	Esquema de seguimiento y evaluación de la política pública implementado - 1100G123	Informes de evaluación y seguimiento.	Se define el plan de acción periódico para efectuar el correspondiente seguimiento.
Para el producto 2. Servicio de información implementado – 4502016				
Meta 149	Poner en marcha el Observatorio de la Mujer Equidad de género.	publicación De Documentos - 1000G301	Documentos publicados.	El observatorio cuenta con los recursos humanos y técnicos para su funcionamiento.
Para el producto 3. Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario - 4502024.				
Meta 145	Dotar las casas de mujer en el departamento de Cundinamarca.	Centros Regionales dotados - 2100G149	Convenios suscritos y ejecutados	Las Casas Sociales se encuentran en funcionamiento.
Para el producto 4. Servicio de promoción de la garantía de derechos - 4502038.				
Meta 152	Acompañamiento técnico a la Secretaría de la Mujer del departamento para la implementación de la estrategia para la defensa de los derechos de la mujer.	Personas que asisten talleres y capacitaciones sobre oferta institucional. - 1000G720	Informes de ejecución contractual.	No existe personal de planta suficiente o idóneo para la implementación de la estrategia.
	Implementación de estrategias de comunicación y divulgación de rutas de atención y oferta institucional.	Estrategias de comunicación diseñadas - 0300G074	Informes de actividades.	Existe un adecuado seguimiento y registro de las actividades desarrolladas.
Para el producto 5. Servicio de asistencia técnica – 4502022				
Meta 150	Fortalecimiento de las Organizaciones de Mujeres.	Procesos vinculantes de Autoridades locales y/u organizaciones a la implementación de la estrategia de intervención psicosocial - 1300G078	Informes de actividades.	Las Organizaciones participan activamente de los programas adelantados por la Secretaría.
Para el producto 6. Servicio de promoción a la participación ciudadana. – 4502001				

Meta 151	Apoyar la institucionalización y funcionamiento de los consejos consultivos municipales y del departamento.	Instancias de participación y control social conformadas o fortalecidas - 2100G031	Informes de actividades.	Existe articulación con los enlaces municipales para la activación o fortalecimiento de las instancias de participación.

Así las cosas, el presente proceso contractual se enmarca en la ejecución de la meta 152 del Plan de Desarrollo Departamental, la cual busca implementar en los 116 municipios una estrategia de garantía de derechos de la mujer.

No. Meta producto	Descripción Meta producto	Nombre indicador	Unidad medida	Tipo meta	Meta 2022
152	Implementar en los 116 municipios una estrategia de garantía de derechos de la mujer.	Municipios con estrategia de garantía de derechos de la mujer implementada	Num	IM	50

RECREACION, DEPORTE Y MUJER A TRAVÉS DE LA HISTORIA

Históricamente, la participación de la mujer en los deportes ha estado y está íntimamente vinculada a la realidad socioeconómica, cultural y religiosa de las sociedades. En el caso de la sociedad occidental el género femenino sufre diversas presiones que buscan reducir su posible participación deportiva, las misma comprenden desde las llamadas "deficiencias biológicas" en comparación con los hombres, hasta el sentimiento de culpa ante posibles o aparentes daños a sus capacidades reproductivas.

Desde el inicio de la humanidad se ha considerado que el deporte debía ser una actividad masculina, porque presentaba una función esencialmente varonil. Para Marañón (1937), solo en épocas muy tardías la mujer se hace deportista, debido en gran medida a los movimientos feministas y sobre todo al esfuerzo por alcanzar la igualdad con los hombres en todos los aspectos de la vida. García (1990), señala que en 1972 la Ley Pública de los Estados Unidos, proclama que las mujeres tienen las mismas oportunidades que los hombres para participar en diversas áreas, como en la educación física y deporte tanto en instituciones públicas como privadas.

En la mayoría de las culturas existe la prevalencia de un sexo sobre el otro y, de acuerdo con Bourdieu (citado por Rivas, 2006), estas diferencias, aunque de carácter básicamente socio-cultural, son asumidas por las sociedades como de orden natural. Particularmente en occidente, ha predominado la visión de que las mujeres son inferiores a los hombres, caracterizadas por conductas y actitudes débiles, pasivas y dependientes, mientras que ellos son vistos como fuertes y agresivos. Tales expectativas han condicionado la conducta de los individuos y han definido roles socialmente aceptables para hombres y mujeres, conformando estereotipos de género muy arraigados y generalizados en casi todos los aspectos de las relaciones humanas y, a pesar de todo el marco legal y discursivo que existe a favor de la equidad en relación con el punto, aún no es posible romper del todo con estos.

La práctica deportiva no escapa a las desigualdades de género expresadas anteriormente. García (1990), señala que a lo largo de los siglos se han desarrollado estereotipos, prejuicios y falsas concepciones que han limitado la participación de las mujeres en las prácticas deportivas. Tal tradición cultural ha tenido sus orígenes en buena medida en la misma sociedad que creó los juegos con fines deportivos. En este orden de ideas, Gallo y col. (2000), sostienen que, en la Antigua Grecia, la mitología dominante asignaba a los dioses las cualidades masculinas de fuerza, vigor y actividad, y a las diosas los rasgos de belleza, sexualidad y pasividad. Además, afirma este autor que dicha tradición cultural de naturaleza machista ha limitado de una u otra manera a lo largo de los años la participación de la mujer en el deporte; también refiere que la sociedad ha dado cabida para que algunas mujeres practiquen algunas especialidades deportivas, pero de igual modo se excluye a la mayoría. En los juegos olímpicos de la antigüedad, estaba prohibida la presencia de las mujeres. (Avendaño, Flores 2008).

Un punto de partida para la equidad entre los géneros en el ámbito deportivo fue la **Declaración de Brighton.**

La **Declaración de Brighton** fue una iniciativa impulsada por el Consejo Británico del Deporte, con el respaldo del Comité Olímpico Internacional, teniendo como antecedente la Primera Conferencia Internacional sobre la Mujer y el Deporte, llevada a cabo en la ciudad de Brighton, Inglaterra en 1994, la cual perseguía como objetivo fundamental el diseño de políticas y estrategias que permitieran incrementar la participación de la mujer en el ámbito deportivo en toda su extensión.

(…)

"Alcance

La presente Declaración va dirigida a todos los gobiernos, las autoridades públicas, las organizaciones, las empresas, las instituciones de educación e investigación, las asociaciones de mujeres, y a todas las personas responsables de, o quienes influyen directa o indirectamente sobre, la conducta, el desarrollo o la promoción del deporte, o implicadas de cualquier modo en el empleo, la educación, la dirección, el entrenamiento, el desarrollo o la carga de las mujeres en el deporte. Esta Declaración complementa a todas las cartas y leyes, todos los códigos, las reglas y los reglamentos relativos a las mujeres o al deporte.

(…)

Objetivo de la declaración de Brighton.

El objetivo predominante es el desarrollo de una cultura deportiva que permita y valore la plena participación de las mujeres en todos los aspectos del deporte. En interés de la igualdad, del desarrollo y de la paz, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y todas las instituciones interesadas por el deporte han de comprometerse a aplicar los Principios presentados en esta Declaración, con el desarrollo de políticas, estructuras y mecanismos apropiados. (Tomado de https://www.rfef.es/sites/default/files/pdf/declaracion-brighton.pdf).

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

ASPECTO GENERAL

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 en cual señala “SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” Así mismo conforme a lo señalado en la guía G-EES-02 emitida por Colombia compra eficiente; se realiza análisis del sector que se anexa al presente estudio previo.

Ver anexo.

3. OBJETO DEL CONTRATO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE RIONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GARANTÍA DE DERECHOS ADELANTADA POR LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

3.1.1 ALCANCE:

El alcance planteado por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género mediante la ejecución del presente contrato es la promoción, defensa y ejercicio de los derechos establecidos en la política pública Departamental de mujer y equidad de género, por lo cual se hace necesario realizar un evento deportivo en la provincia de Rionegro del Departamento, conformado por los municipios de El Peñón, La Palma, Pacho. Paime, San Cayetano, Topaipí, Villagómez y Yacopí. Lo anterior con el fin de hacer énfasis en la mujer fomentando un espacio de práctica recreo deportiva, especialmente en el DERECHO A UNA CULTURA Y ESPACIOS RECREATIVOS**.**

El espacio busca también promocionar y dar a conocer los derechos de la mujer establecidos en la política departamental.

En el evento recreo deportivo se realizará en el municipio de Yacopí, en el cual se entregarán refrigerios y almuerzos, destinados para 184 mujeres beneficiarias que participarán en el proceso de socialización de la estrategia de garantías de derecho, y a 26 personas que estarán apoyando la organización y logística del evento, para un total de 210 refrigerios y 210 almuerzos.

Así mismo se entregarán 184 camisetas, 184 gorras institucionales, 12 trofeos, 184 medallas y 1 placa conmemorativa para el evento recreo deportivos que se otorgará al alcalde(sa) del municipio anfitrión.

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

- **Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes**

JUÉGATELA POR TUS DERECHOS 2022- PROVINCIA RIONEGRO
8 MUNICIPIOS
184 PARTICIPANTES
23 PARTICIPANTES POR MUNICIPIO
ACTIVIDADES DEPORTIVAS: FUTSAL,BALONCESTO, RANA Y MINITEJO

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERIOS	Suministro de refrigerio compuesto por emparedado 250 gramos (pan baguette, jamón, queso, lechuga y tomate) 1 fruta, 1 dulce y 1 jugo en caja todo debidamente empacado. Los alimentos deberán cumplir con los estándares de salubridad, establecidos por la norma que rige la materia. Y ser preparados con una anticipaciòn no mayor a 4 horas al momento de la entrega Los refrigerios deben ser entregados por el proveedor en el lugar del evento, un día antes del mismo en horas de la noche.	UNIDAD	210
ALMUERZOS	Servicio de preparación y suministro de alimentos, almuerzos debidamente empacados de manera individual (incluyendo cubiertos) con sopa o fruta, plato fuerte tipo ejecutivo (debe incluir proteína, porción de leguminosa, porción de arroz, ensalada, papa y/o plátano) bebida y postre para el día del evento. Los almuerzos deben ser entregados el día del evento 12m (medio día), para garantizar que el alimento este fresco.	UNIDAD	210

CAMISETA	64 de futsal numerada para 8 equipos, 40 de baloncesto numerada para 8 equipos, 32 para 8 equipos de rana y 32 para 8 equipos de tejo. El material es en algodón perchado y los estampados con la imagen institucional en sublimación. El diseño de estampados lo presenta la entidad. Deberán ser entregadas por el contratista tres (3) días antes del evento en la ciudad de Bogotá a los coordinadores del evento	UNIDAD	184
TROFEOS	Trofeos tipo placa en cristal con marcación en sandblasting, tamaños iguales o superiores a 18 cm x 12 cm. El diseño es presentado por la entidad. deberán ser entregadas por el contratista tres (3) días antes del evento en la ciudad de Bogotá a los coordinadores del evento	UNIDAD	12
MEDALLAS	Medalla troquelada especial con figura deportiva en relieve, elaborada en aleación de cobre zinc, magnesio y aluminio (material no toxico). Zamac de 7 cms x 7cms de diámetro x 3mm de espesor, baño antiguo oro, todas marcadas al respaldo con logos institucionales, cinta en un color – largo de 90 cms y 3,5 cms de ancho contramarcada. El diseño es presentado por la entidad. deberán ser entregadas por el contratista tres (3) días antes del evento en la ciudad de Bogotá a los coordinadores del evento	UNIDAD	184
PLACAS CONMEMORATIVAS	Placas conmemorativas en madera y metal de 15cm por 19cms con Información e Imagen Institucional. deberán ser entregadas por el contratista tres (3) días antes del evento en la ciudad de Bogotá a los coordinadores del evento.	UNIDAD	2

JUECES	2 jueces de futbol, 2 jueces baloncesto campo, 2 jueces baloncesto planilla, 1 juez rana y 1 juez tejo. Deben contar con certificaciones de idoneidad y experiencia. El valor a cotizar debe incluir el transporte al lugar del evento. El contratista deberá entregar al coordinador del evento el listado de los jueces con su correspondiente, identificación acreditación y número telefónico de contacto, tres (3) días antes del evento	PERSONA POR DIA	8 JUECES
TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, tipo bus 30 Pasajeros, con todos los certificados, revisiones y autorizaciones del ministerio del transporte y demás entidades competentes. Buses no más de 7 años de antigüedad. El servicio debe incluir conductor, gasolina, pago de peajes y las respectivas pólizas. Las delegaciones se deben recoger en el área urbana de cada uno de los municipios (parque principal) y transportarlas en horas de la mañana al municipio sede del evento, de acuerdo al cronograma que se establecerá por parte de la entidad y el regreso a sus respectivos municipios será sobre las 6pm aproximadamente. El contratista deberá presentar al coordinador tres (3) días antes del evento el contrato con la empresa de transporte con la cual va a prestar el servicio, junto con la documentación de los vehículos y de los conductores asignados.	7 RUTAS	**MUNICIPIO SEDE YACOPI - RUTAS: RUTA 1: TOPAIPI** - YACOPI - TOPAIPI; RUTA **2**: LA PALMA - YACOPI - LA PALMA; **RUTA 3**: PAIME- YACOPI- PAIME; **RUTA 4**: EL PEÑON - YACOPI - EL PEÑON; **RUTA 5**: VILLAGOMEZ - YACOPI - VILLAGOMEZ; RUTA **6:** SAN CAYETANO - YACOPI - SAN CAYETANO; **RUTA 7:** PACHO - YACOPI - PACHO.

NOTA 1: Los insumos en que se solicita ser entregados en la sede del evento, la sede es en el municipio de Yacopí- Cundinamarca

NOTA 2: El evento se realizará en la fecha previamente acordada con los municipios participantes y municipio sede. El horario del evento será de 8 A.M. a las 6 P.M.

NOTA 3: Los valores que emanen de la propuesta económica, deben incluir los gastos ocasionados como costos operativos, administrativos, transporte y gastos tributarios.

NOTA 4. Una vez celebrado el contrato, conjuntamente con el contratista se realizará un cronograma de seguimiento y control para la elaboración de los insumos objeto del contrato y el seguimiento de las demás actividades que demanda ejecución y cumplimiento del contrato.

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No aplica este apartado para el presente proceso puesto que en el marco de la ejecución del contrato no se necesitan licencias o permisos para el cumplimiento de los fines establecidos.

3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Los bienes y/o elementos que se pretenden obtener mediante el presente proceso se encuentran clasificados en los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO (DE SER POSIBLE)
90141700	90	14	17	Deportes aficionados y recreacionales.

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución contractual es de **DOS (2) MESES** a partir de la firma del acta de inicio.

3.3.2 Lugar de Ejecución:

Las obligaciones derivadas del contrato serán ejecutadas en el municipio de Yacopí (Provincia de Rionegro del Departamento de Cundinamarca)

3.3.3 Forma de pago:

La Gobernación de Cundinamarca- *La Secretaria de la Mujer y Equidad de Género*, cancelará el valor del contrato en un solo pago de conformidad con el servicio efectivamente prestado, de conformidad con la tarifa presentada en la oferta; previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA** y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El pago se realizará conforme al Plan Anualizado de Caja del Departamento de Cundinamarca.

Nota 1. Para los pagos, el contratista deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el informe de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

Nota 2. LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÈNERO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 038 de 2016 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado “información de proveedores”.

3.4 **Anticipo / Pago Anticipado:**

N/A

3.5 Supervisión y/ o Interventoría:

Será ejercida por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género o por quien la Secretaria delegue, el cual cumplirá con las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 038 de 2016.

3.6 **Obligaciones del contratista.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.
2. Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato
4. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
5. Prestar los servicios logísticos para la realización de las actividades recreo deportivas
6. Suministrar de conformidad con el cronograma de las actividades, las condiciones técnicas contratadas.
7. Desarrollo de las actividades que se requieran en el objeto del contrato.
8. Disponer de los recursos para todos los ítems del proceso conforme a los lineamientos impartidos por la supervisión del contrato.
9. Atender de manera oportuna todas las solicitudes de la supervisión conforme se requiera y esté en el anexo técnico del proceso contractual.
10. Realizar los diseños de las piezas y demás elementos que contengan la imagen institucional haciendo uso del Manual de Imagen Institucional, los cuales deberán ser aprobados previamente por el área de prensa, para el efecto deberá remitirse al Supervisor del contrato los respectivos diseños para el trámite de revisión y aprobación.
11. Todas las demás que se requieren en ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del futuro Contratista serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Desarrollar los servicios y/o bienes objeto de este contrato dentro de los plazos y parámetros establecidos en documentos de carácter pre – contractual.
3. Presentar factura detallando los bienes a entregar y/o servicios en la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los bienes y/o elementos.
6. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato y/o aceptación de la oferta.
8. Cumplir las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo y aviso del presente proceso.
9. Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta
10. Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género por conducto del supervisor.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social.
12. Realizar el cumplimiento del manual de seguridad y Salud en el trabajo y ambiental para proveedores, contratistas y subcontratistas de la Gobernación de Cundinamarca, el cual determina los requisitos de SST, que deben cumplir los contratistas y proveedores durante el desarrollo de todas las etapas del proceso de gestión contractual.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1082 de 2015, La ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, reglamentada en sus artículos 30, 31, 32, 34 y 35 por el Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad que le sea aplicable.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantará la Secretaría corresponde a una "MÍNIMA CUANTÍA", de acuerdo con el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se define como valor estimado para el presente proceso de contratación la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DE PESOS ($22.399.800) MCTE, IVA INCLUIDO**, valor que es suficiente para adquirir los bienes y servicios requeridos y que contempla posibles variaciones de precios en el corto plazo, conforme a lo descrito en el análisis del sector.

El valor del proceso se imputará con cargo a disponibilidad presupuestal No. 7100024115 del 22 de febrero de 2022, a través d ellos siguientes rubros presupuestales:

Ítem: 1 Valor: $ 16.000.000 COP Rubro: 1130/3-3310/2320202008/5/152/CC / SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE / Fondo de Desarrollo Integral/ mujer Cundinamarca/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2021/004250574 FOR EJEC SEG POLI PUBLIC MUJER Y GENERO

Ítem: 2 Valor: $ 1.912.000 COP Rubro: 1130/3-1100/2320202008/5/152/CC SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO/ FONPET DEPARTAMENTO Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2021/004250574 FOR EJEC SEG POLI PUBLIC MUJER Y GENERO

Ítem: Valor: $ 4.487.800 COP Rubro 1130/1 0100/2320202008/5/152CC SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO/ recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2021/004250574 FOR EJEC SEG POLI PUBLIC

IMPORTE TOTAL: **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DE PESOS ($22.399.800) MCTE**

Igualmente se cuenta con concepto PRECONTRACTUAL No. 3180 el 22 de febrero de 2022

Por lo antes mencionado se publicó en el portal de Colombia compra eficiente, solicitud de cotización mediante SM-SIP-001-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, sin respuesta de cotización.

Como quiera que no llegaron cotizaciones a través del sistema de Información a Proveedores en el evento de cotización, la Secretaría envió correos a distintos proveedores, con la respectiva ficha técnica, para que remitieran cotizaciones, pero no se obtuvo respuesta.

En vista de lo anterior, la Secretaría salió al mercado a cotizar, obteniendo dos (2) cotizaciones, como a continuación se detalla: **Según anexo No 1 Estudio de mercado.:**

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Suministro de refrigerio compuesto por emparedado 250 gramos (pan baguette, jamón, queso, lechuga y tomate) 1 fruta, 1 dulce y 1 jugo en caja todo debidamente empacado. Los alimentos deberán cumplir con los estándares de salubridad, establecidos por la norma que rige la materia. Deben ser entregados en el lugar del evento un día antes.	UNIDAD	210	6 800	1 428 000	7 000	1 470 000
2	Servicio de preparación y suministro de alimentos, almuerzos debidamente empacados de manera individual (incluyendo cubiertos) con sopa o fruta, plato fuerte tipo ejecutivo (debe incluir proteína, porción de leguminosa, porción de arroz, ensalada, papa y/o plátano) bebida y postre para el día del evento. Los almuerzos deben ser entregados el día del evento 10 am , para garantizar que el alimento este fresco.	UNIDAD	210	12 000	2 520 000	12 500	2 625 000
3	Suministro de 64 de futsal numerada para 8 equipos, 40 de baloncesto numerada para 8 equipos, 32 para 8 equipos de rana y 32 para 8 equipos de tejo. El material es en algodón perchado y los estampados con la imagen institucional en sublimación. El diseño de estampados lo presenta la entidad.	UNIDAD	184	24 300	4 471 200	25 000	4 600 000

4	Placas conmemorativas en madera y metal de 15cm por 19cms con información e Imagen Institucional.	UNIDAD	2	55 000	110 000	60 000	120 000
5	Trofeos tipo placa en cristal con marcación en sandblasting, tamaños iguales o superiores a 18 cm x 12 cm. El diseño es presentado por la entidad.	UNIDAD	12	78 000	936 000	80 000	960 000
6	Medalla troquelada especial con figura deportiva en relieve, elaborada en aleación de cobre zinc, magnesio y aluminio (material no toxico). Zamac de 7 cms x 7cms de diámetro x 3mm de espesor, baño antiguo oro, todas marcadas al respaldo con logos institucionales, cinta en un color – largo de 90 cms y 3,5 cms de ancho contramarcada. El diseño deberá ser suministrado por el contratista y aprobado por la entidad	UNIDAD	184	9 800	1 803 200	10 000	1 840 000
7	2 jueces de futbol, 2 jueces baloncesto campo, 2 jueces baloncesto planilla, 1 juez rana y 1 juez tejo. Deben contar con certificaciones de idoneidad y experiencia. El valor a cotizar debe incluir el transporte al lugar del evento	PERSONA POR DIA	8	187 000	1 496 000	190 000	1 520 000
8	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, tipo bus 30 Pasajeros, con todos los certificados, revisiones y autorizaciones del ministerio del transporte y demás entidades competentes. Buses no más de 7 años de antigüedad. El servicio debe incluir conductor, gasolina, pago de peajes y las respectivas pólizas. Las delegaciones se deben recoger en el área urbana de cada uno de los municipios (parque principal) y transportarlas en horas de la mañana al municipio sede del evento, de acuerdo al cronograma que se establecerá por parte de la entidad y el regreso a sus respectivos municipios será sobre las 6pm aproximadamente.	BUS 30 PASAJEROS	7	1 230 000	8 610 000	1 250 000	8 750 000
TOTAL COTIZACIONES				**21 374 400**		**21 885 000**	

Al verificar el valor promedio del total de las cotizaciones obtenidas se obtiene el siguiente resultado:

COTIZACIÓN 1	*21 374 400*
COTIZACIÓN 2	*21 885 000*
PROMEDIO	***21 629 700***
DESVIACIÓN ESTANDAR	*361 049*

Si bien es cierto, las entidades públicas usualmente establecen el valor del proceso contractual tomando como base el promedio de las cotizaciones obtenidas, en el caso del presente proceso no se recomienda utilizar este mecanismo, habida cuenta que el comportamiento de los precios durante el año 2022 ha presentado una tendencia alcista mucho más pronunciado que el visto en el año 2021. Como resultado, es posible que los valores obtenidos en las cotizaciones puedan ser insuficientes para adquirir los bienes y servicios requeridos por la entidad, lo que genera un alto riesgo de lograr adjudicar por falta de ofertas.

Es preciso señalar que actualmente es complicado acceder a cotizaciones debido al incremento generalizado que se observa de forma mensual en los precios, toda vez que el precio ofertado el día de hoy puede no ser sostenible en el corto plazo. Por tal motivo, no es procedente limitar el valor del proceso al máximo valor cotizado, mucho menos al promedio teniendo, en cuenta que únicamente fue posible acceder a dos cotizaciones, lo cual no es estadísticamente significativo respecto al tamaño del mercado.

En ese orden de ideas, y con fundamento en la tendencia de la variación mensual de los precios en las divisiones de gasto del IPC relacionadas al proceso contractual, es pertinente aplicar un margen adicional que permita atender posibles variaciones que afecten la disposición de los interesados para ofertar, o que puedan resultar en desequilibrios en la ecuación contractual. Así las cosas, se recomienda aplicar una desviación estándar al valor de la máxima cotización obtenida, garantizando así la posibilidad de participación de un mayor número de oferentes que no hicieron parte del proceso de estudio de mercado, y la posible variación al alza del total del presupuesto requerido para garantizar la entrega de los bienes y servicios requeridos desde el momento de elaboración del presente documento hasta el cierre del proceso de recepción de ofertas:

VALOR MAYOR COTIZACIÓN	*21 885 000*
DESVIACIÓN ESTANDAR	*361 049*
TOTAL	***22 246 049***

PRESUPUESTO DISPONIBLE	*22 399 800*

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de mínima cuantía. El valor establecido para el presente proceso contractual asciende a la suma de ***VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($22'246.049***) (...)

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de mínima cuantía. (…)"

Se establece por parte de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista:

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR
PROCULTURA	1% en cada orden de pago
PRODESARROLLO	2% en cada orden de pago
PROHOSPITALES	2% en cada orden de pago
UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	1.5% En cada orden de pago
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2% en cada orden de pago
PRO- ELECTRIFICACIÓN	0.1% de la UVT/2017 $7.300
PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%

NOTA. EL PROPONENTE SELECCIONADO SERÁ SUJETO ADICIONAL DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES ANTES MENCIONADOS, LOS PROPIOS QUE SE GENEREN POR LA MODALIDAD DEL CONTRATO, NATURALEZA JURÍDICA Y TRIBUTARIA, ENTRE ELLOS RETENCIONES E IVA.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 Capacidad Jurídica: El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

- Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de ley.

- Documento de conformación de consorcio o unión temporal

- Fotocopia de la libreta militar, tanto para la persona natural como para el representante legal de la persona jurídica. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la entidad podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

- El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matricula mercantil persona natural mediante la presentación de la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

 - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Para contratara, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de la liquidación del mismo.
 - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

 Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstas en el artículo 7º de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o del objeto social de alguna de las personas jurídicas se conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

- **Carta de presentación de la propuesta:** Debe ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente. (De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (En la invitación pública)

- **Registro Único Tributario RUT:** Actualizado de acuerdo a la resolución No. 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

- Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto para la persona natural como para la jurídica en el evento que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Departamento según lo señalado en la Ley 1238 de 2008 lo consultara y dejara el registro de la consulta.

- Así mismo, deberá aportarse el certificado de NO inclusión en el Boletín de responsables fiscales del representante legal del proponente persona jurídica.

- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigentes expedido por la policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal persona jurídica. En caso de no aportarlo la entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
- Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales , debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

- Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.

- Consulta de medidas correctivas (Policía Nacional, tanto para la persona natural como para el representante legal de la persona jurídica.

- Compromiso anticorrupción

- Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contrato estatal.

- Certificado de cuenta bancaria vigente.

6.2 EXPERIENCIA:

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y en la ficha técnica y demostrar con la información solicitada, que objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y en la invitación y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 9 de julio de 2020 expedida por el Gobernador del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, de acuerdo con la tabla que se relaciona màs adelante, cuyos objetos hayan sido iguales al objeto de la presente contratación o tengan relación con la finalidad del objeto a contratar, celebrados con entidades públicas o privadas y cuyo valor dé la sumatoria de los contratos certificados, sea igual o superior al valor del porcentaje a certificar, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes SMMLV.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 dispone:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
>
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
>
> *3. Índices de capacidad financiera.*
>
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
>
> *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…),*

Una vez realizado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género aplicará los criterios diferenciales para garantizar una participación equitativa entre este tipo de empresas, y así dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto 1860 de 2021. Para efectos del presente proceso contractual se establecerán criterios preferenciales sobre la cantidad de contratos requeridos para la acreditación de experiencia, lo cual flexibiliza la necesidad de haber ejecutado proyectos por cuantías altas y puede incrementar el interés de participación de estos agentes del mercado, así:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES- MIPYME
75%	1 – 2	1 – 3
120%	3 – 4	4 – 6
150%	5 - 6	7 - 8

Experiencia Especifica

En atención a la naturaleza de las actividades que se pretende desarrollar por medio del presente proceso, la Secretaría considera necesario garantizar que el futuro contratista cuente con experiencia en apoyo logístico, en consecuencia, dentro de las certificaciones presentadas por el oferente para acreditar la experiencia general detallada en el apartado anterior, el oferente deberá acreditar por lo menos un (1) contrato que contenga actividades de apoyo logístico.

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.
Nota 2: El Departamento de Cundinamarca- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÈNERO se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.
Nota 3. Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

-Nombre o razón social del Contratante
-Nombre del contratista

-Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar -el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
-Objeto del contrato.
-Fecha de inicio y de terminación.
-Nombre e identificación de quien expide la certificación
-Valor del contrato.
-Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

Ahora bien, deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ATRIZ DE RIESGOS

°N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	AUMENTO DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO FINAL, FRENTE AL VALOR OFERTADO.	3	2	5	RIESGO MEDIO

MATRIZ DE RIESGOS (Continuación)

°N	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	**CONTRATISTA**	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
2	**CONTRATISTA**	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
3	**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**	ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGÚN LÍNEA BASE DE TIEMPO.	4	3	7	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	CONSULTA A LOS DIRECTIVOS DE LA SECRETARIA PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR.	DIARIO

IMPACTO RIESGO						
IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA		LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Secretaria de la Mujer y Equidad de Género con base en el articulo Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del *Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 considera necesario solicitar garantía única de acuerdo con las siguientes equivalencias:*

- Cumplimiento del contrato: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Esta garantía deberá constituirse por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- Calidad del servicio: Esta garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- Responsabilidad Civil Extracontractual : Esta garantía deberá constituirse por la suma equivalente a 200 SMLM, vigente por el termino de ejecución del contrato

NOTA 1. El contratista debe cargar las garantías a través del módulo previsto para el efecto en el SECOP II.

NOTA 2: La póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual debe ser constituida con base en lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, cotizaciones, análisis del sector
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES



Responsable Componente Técnico
Raúl Pico Cataño

Proyecto: Martha Lucia Suárez M – Abogada Especializada – Contratista Componente Jurídico

